
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.157

Jueves 13 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1462685

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA EN LAS COMUNAS DE HUALPÉN Y CONCEPCIÓN**

(Resolución)

Núm. 465 exenta.- Concepción, 10 de agosto de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta recibida con fecha 26 de junio de 2018, la empresa Sociedad de Transportes Cóndor S.A., solicitó modificación de trazado troncal y creación de variante en el servicio 121 del Transporte Público Mayor Urbano regulado en el Gran Concepción, agregando nuevas calles a su recorrido en las comunas de Hualpén y Concepción con el fin de prestar servicios a nuevos sectores habitacionales.

2. Que por ingreso de fecha 31 de julio de 2018 la empresa presentó una enmienda a su petición de 26 de junio de 2018, en donde se solicitó aclarar que el servicio respecto del cual se solicitaba la variante era el servicio 163 (65ER) y no la 121 (65DQ) como erróneamente se indicó.

3. Que dichas no se encuentran autorizadas en el sentido que señala el artículo 11°, del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público.

4. Que, el citado artículo establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, se solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Hualpén, así como de la Prefectura de Carabineros de Talcahuano mediante oficio N° 1732, de 27 de junio de 2018, y de la I. Municipalidad de Concepción, así como de la Prefectura de Carabineros de Concepción mediante oficio N° 1855, de 11 de julio de 2018, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto a la solicitud de la empresa Sociedad de Transportes Cóndor S.A.

6. Que, mediante oficio ordinario N° 388, de 28 de junio de 2018, del Departamento de Tránsito Público de la I. Municipalidad de Hualpén, se informa favorablemente la propuesta del nuevo recorrido de la empresa Sociedad de Transportes Cóndor S.A., y mediante ordinario N° 757, de 25 de julio de 2018, del Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Concepción, se informa favorablemente la propuesta.

7. Que, mediante ordinario N° 808, de 13 de julio de 2018 y ordinario N° 843, de 24 de julio de 2018, la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18 remite informes técnicos N° 41-F-2018 y N° 44-F-2018 respectivamente, respecto del recorrido propuesto.

CVE 1462685

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórense en las comunas de Hualpén y Concepción las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

HUALPÉN	
1.	Calle Almansa, en toda su extensión.
2.	Calle Cataluña, en toda su extensión.
3.	Calle Albacete, en toda su extensión.
4.	Calle Assen, en toda su extensión.
5.	Calle Lyon, en toda su extensión.
6.	Calle Sidney, en toda su extensión.
7.	Calle La Haya, en toda su extensión.
8.	Av. Costanera Raúl Silva Henríquez, en toda su extensión.

CONCEPCIÓN	
1.	Av. Costanera Raúl Silva Henríquez, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

